

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN PARA EL APOYO EMOCIONAL A LA SOBREDOTACIÓN INFANTO-JUVENIL (AAESI)

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **D. Pedro del Cura Sánchez**, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y, DE OTRA PARTE, _____ como Presidente de la asociación **AAESI - Asociación para el Apoyo Emocional a la Sobredotación Infanto-Juvenil**, con CIF G85115897 Y domicilio social en la C/ Ladera de los Almendros, 6, 28032 (Madrid) y número de registro de asociaciones 28399.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, al respecto,

MANIFIESTAN

Que la Asociación para el Apoyo Emocional a la Sobredotación Infanto-Juvenil es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, compuesta por familias en las que alguno de sus miembros ha sido diagnosticado de Altas Capacidades. Entre los fines de la asociación se encuentran los siguientes:

- Organizar grupos de apoyo psicopedagógico y de apoyo mutuo.
- Apoyar y asesorar a las familias con menores de altas capacidades, facilitando su participación activa en la educación más adecuada para sus hijas e hijos.
- Impulsar actividades que faciliten el adecuado desarrollo emocional y personal de las niñas y niños de altas capacidades, favoreciendo sus respuestas sociales y su capacidad de relacionarse.
- Facilitar y desarrollar mecanismos de acceso a la formación, información y conocimiento de la situación, o de cuantos documentos y datos puedan resultar de interés para las familias y profesionales.
- Desarrollar campañas de sensibilización social y de información sobre la realidad y la problemática del alumnado con altas capacidades.
- Realizar o colaborar en estudios de la situación social, económica o de cualquier otra índole que permita elaborar un mapa de situación.
- Colaboración con los Centros Educativos de la CAM en aspectos de información y orientación para los profesores y familias.

Las personas con Altas Capacidades tienen una elevada capacidad creativa y artística y una alta capacidad de rendimiento en las áreas intelectuales. El alumnado con superdotación intelectual tiene necesidades educativas especiales, por lo que es importante solicitar una educación ajustada a sus capacidades. Para fomentar su desarrollo psico-social y potenciar sus cualidades, suelen requerir de actividades extraescolares, que por regla general no reciben en

la escuela ordinaria, generando así un enriquecimiento extracurricular. En la asociación AAESI, mediante sesiones y talleres ajustados a sus necesidades, les dotan de recursos que no podrían encontrar en la escuela, potenciando de forma segura su desarrollo psico-social, generando una estimulación cognitiva y creativa a partir de las diferentes actividades de las sesiones grupales, sin olvidarse de desarrollar el componente emocional, ya que es básico para fortalecer su identidad y crear una sana autoestima y autoconcepto.

Este acuerdo se celebrará por período de un año, partiendo de una cesión de espacios para que la asociación lleve a cabo los grupos de apoyo y habilidades sociales para las menores, y abiertos a explorar las sinergias de colaboración con la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, en cuanto a la realización de actividades, charlas, campañas de sensibilización y orientación en materia de altas capacidades.

En el marco de este mismo acuerdo, y con la finalidad de potenciar el enriquecimiento de los valores sociales, culturales y de desarrollo emocional del alumnado ripense y de favorecer su integración en el sistema educativo y, en particular, en los centros docentes de ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, la concejalía de Educación, Infancia y Juventud considera necesario prestar cooperación al proyecto desarrollado por la asociación.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y en obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre ambas entidades para planificar, organizar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización, formación y orientación en materia de altas capacidades, dirigida a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- Apoyar a la asociación en la difusión de las actividades que se organizarán a lo largo del año, tanto con publicación en la web como en los otros medios de comunicación del Ayuntamiento y de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
- Ceder cuatro espacios, de forma gratuita, los viernes por la tarde de 17.30 a 20.30 horas durante el 2022, para organizar grupos de apoyo psicopedagógico y de apoyo mutuo, a través de diferentes talleres de habilidades sociales.
- Ceder un espacio de almacenaje, para depositar aquellos materiales que se vayan a usar durante los diferentes talleres.

- Cada aula tendrá una dotación mínima a inicio de curso que podrá ser ampliada en la medida de la posibilidad. La utilización de dichos medios estará supeditada, en todo momento, a la necesidad y disponibilidad del centro.
Todo cambio de ubicación o modificación de los horarios, días de uso y aula cedida se efectuará de mutuo acuerdo entre las partes.
- Ofrecer asesoramiento técnico y educativo en aspectos tales como la elaboración de proyectos o programaciones o cualquier otro que suponga una mejora en las actividades ofertadas a la ciudadanía.
- Favorecer la coordinación, seguimiento y gestión, para que las personas que integran la entidad puedan participar y colaborar en muestras y actividades organizadas por la concejalía.
- Mantener en un adecuado estado el material, mobiliario o sala que se deteriore por el uso del mismo, lo antes posible.
- Hacer seguimiento de la buena consecución de las actuaciones, actividades y acciones consensuadas, leer y trabajar las memorias anuales y ofrecer soluciones en la medida de lo posible a las dificultades que surjan.
- Facilitar el cumplimiento de la ordenanza sobre uso del lenguaje no sexista y cualquier otra que se considere oportuna.
- Facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa referente al uso y regulación de los espacios e instalaciones del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

- Presentar una programación anual que recogerá la descripción de los talleres, objetivos, personas destinatarias, horarios y precios. Además de una memoria final de curso.
- Programar y consensuar las actuaciones con el personal del Ayuntamiento destinado al seguimiento de dicho convenio.
- Mantener las instalaciones y su equipamiento en perfecto estado de conservación hasta la extinción del Convenio, respondiendo de los daños derivados del uso incorrecto del mobiliario y material por parte de sus miembros o usuarios/as.
- Garantizar por parte de la asociación que las personas que acompañen las actividades del proyecto presentado tienen capacidad legal para el trabajo con menores de edad (certificado de delitos de naturaleza sexual, o bien declaración responsable por parte de la Asociación).
- Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios cedidos para el desarrollo del programa. A este respecto se obliga a concertar un seguro de responsabilidad civil y rellenar y registrar el anexo I del presente convenio.



- Cumplir y hacer cumplir la normativa referente a la cesión de espacios públicos y la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.
- Asumir todos los costes de material empleado para sus actividades, gastos de administración que genere el servicio y, en general, todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de actividad, incluyendo la contratación del personal necesario para la impartición de las acciones.
- Cumplir con la Instrucción de fecha 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local y aquellas otras que sean de aplicación.
- Los datos de carácter personal relativos a las personas usuarias de los proyectos que la asociación pueda obtener por considerarlos necesarios para la correcta gestión del proyecto, deberán ser tratados en la forma que establece la legislación vigente sobre protección de datos.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por un representante técnico de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrán reuniones periódicas de coordinación y seguimiento.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes.
- Supervisar y dar el visto bueno al desarrollo y ejecución del convenio.
- Aplicar lo dispuesto en este Convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en la ejecución del mismo.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.
- ✓ Por denuncia de alguna de las partes, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud del convenio.
- ✓ Por finalización del plazo.
- ✓ Por el uso inadecuado o para otra finalidad diferente a la recogida en el presente convenio que no haya sido previamente comunicada y autorizada por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.

- ✓ Por cualquier otra causa legalmente establecida.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento del presente convenio, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la comunicación entre ambas partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, las partes se comprometen a lo siguiente:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento expreso de las personas físicas interesada o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos la actual ley y específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros automatizados o no de la contraparte que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

OCTAVA.- VIGENCIA

En base a la ley 40/2015, el plazo máximo de vigencia será de 1 año. Se podrá prorrogar hasta un máximo de 4 años adicionales, renovable año a año, siempre dentro del periodo de vigencia del mismo, o bien acordar su extinción.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno local

NOVENA. – COVID

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y su cumplimiento queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la

OMS, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y de las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio en Rivas Vaciamadrid.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Pedro del Cura Sánchez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

PARA EL APOYO EMOCIONAL A LA SOBREDOTACIÓN INFANTO-JUVENIL (AAESI)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra :
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social:: AAESI		CIF:G85115897		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad: RIVAS VACIAMADRID	Código Postal: 28521	Provincia: MADRID		
Representante:	NIF/NIF:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numerc	Piso:	Letra :	
Localidad: RIVAS VACIAMADRID	Código Postal:	Provincia MADRID		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación durante el tiempo de la cesión del espacio municipal:
 - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
 - Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
 - En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
 - Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.



RIVAS VACIAMADRID

Educación, Infancia y Juventud

- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio municipal cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid, 17de ENERO de 2021

(Firma del Presidente y sello de la Entidad)